



PROYECTO DE LEY DE CONVERSIÓN DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO TUPAC AMARU DEL CUSCO A UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA TUPAC AMARU DEL CUSCO

El grupo parlamentario **PERÚ LIBRE**, a iniciativa de la congresista **MARÍA ELIZABETH TAPE CORONADO** y de los congresistas firmantes, ejerciendo el derecho a iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y, en concordancia con los artículos 22, inciso c), 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presentan el siguiente proyecto de ley:

FÓRMULA LEGAL

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Ha dado la siguiente Ley:

LEY DE CONVERSIÓN DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO TUPAC AMARU DEL CUSCO A: UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA TUPAC AMARU DEL CUSCO

Artículo 1. Objeto

La presente Ley tiene por objeto disponer la conversión del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Túpac Amaru" del Cusco en la Universidad Nacional Tecnológica Túpac Amaru del Cusco, con el fin de ampliar la oferta educativa superior universitaria de carácter público, tecnológico y científico en la región Cusco.

Artículo 2. Finalidad de la Ley

La presente ley tiene por finalidad fomentar la educación superior en ciencia y tecnología, fomentando el acceso a la educación universitaria tecnológica de la juventud estudiosa, formando profesionales capaces de transformación social, con innovación en ciencia y tecnología, así contribuir al desarrollo local, regional y nacional.

Artículo 3. Conversión a Universidad

Se convierte al Instituto de Educación Superior Tecnológico Túpac Amaru del Cusco a "Universidad Nacional Tecnológica Túpac Amaru del Cusco", con autonomía académica, normativa, económica, administrativa y de gobierno, conforme a lo establecido en la Ley N.º 30220, Ley Universitaria.

Artículo 4. Sede principal y ámbito de influencia

La sede principal de la Universidad Nacional Tecnológica Túpac Amaru del Cusco estará ubicada en el distrito de San Sebastián, provincia y región del Cusco, y su ámbito de influencia comprenderá todas las provincias de la región del Cusco y el sur del país.

La Universidad Nacional Tecnológica Túpac Amaru del Cusco, prestara los servicios educativos en los locales, ambientes, instalaciones, laboratorio, mobiliario y equipos del Instituto Superior Tecnológico Túpac Amaru del Cusco.

Artículo 5. Expedición e Inscripción de Grados y Títulos

- a. A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, los grados y títulos de nivel universitario serán otorgados por la Universidad Nacional Tecnológica Túpac Amaru del Cusco, conforme a la Ley N.º 30220 y normas complementarias.
- b. Los estudios realizados en el Instituto Superior Tecnológico Túpac Amaru del Cusco se reconocerán para convalidación y continuación de estudios universitarios, de acuerdo con las tablas de equivalencias y el plan de adecuación curricular que apruebe la Comisión Organizadora, observando estándares de calidad, número de créditos y resultados de aprendizaje.
- c. Los egresados y estudiantes del Instituto Superior Tecnológico Túpac Amaru del Cusco podrán acceder al grado de bachiller y al título profesional únicamente previo cumplimiento de las exigencias académicas universitarias que establezca la Universidad en el marco de la Ley N.º 30220.

Artículo 6. Presupuesto

La Universidad Nacional Tecnológica Túpac Amaru del Cusco, continúa funcionando con el presupuesto que le asigna actualmente el Estado al Instituto de Educación Superior Tecnológico Túpac Amaru del Cusco, además de los recursos propios autogestionados, donaciones y legados, recursos del canon y los recursos necesarios gestionados en el Ministerio de Economía y Finanzas y Ministerio de Educación.

Artículo 7. Autorización

Se autoriza al Ministerio de Educación, Ministerio de Economía y Finanzas, Gobierno Regional de Cusco, Municipalidad Provincial de Cusco a priorizar inversiones en la Universidad Nacional Tecnológica Túpac Amaru del Cusco.

Artículo 8. Carreras profesionales

La Universidad Nacional Tecnológica Túpac Amaru del Cusco iniciará sus actividades académicas con carreras profesionales vinculadas a las áreas de:

Ingeniería Electrónica y de Telecomunicaciones, Ingeniería Eléctrica y de Potencia, Ingeniería Mecatrónica y Automatización, Ingeniería Mecánica y Manufactura, Contabilidad y Gestión Empresarial, Ingeniería de Inteligencia Artificial y Sistemas, Enfermería, Administración Hotelera, Tecnología Médica, Gestión de Turismo Sostenible.

El desarrollo de nuevas carreras será determinado progresivamente por la Comisión Organizadora, en función de las necesidades regionales.

Artículo 9. Comisión Organizadora

Créase la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica Túpac Amaru del Cusco, designada por el Ministerio de Educación, la cual estará integrada por un Presidente, un Vicepresidente Académico y un Vicepresidente Administrativo.

La Comisión tendrá la responsabilidad de:

- Elaborar y aprobar el Estatuto Universitario provisional.
- Diseñar la estructura orgánica y académica inicial.
- Gestionar la licencia institucional ante la SUNEDU.
- Administrar los recursos transferidos.
- Iniciar el proceso de admisión e implementación de carreras profesionales.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERO. Adecuación de estatuto y órganos

La Universidad Nacional Tecnológica Túpac Amaru del Cusco, adecuará su estatuto y órganos de gobierno conforme con lo dispuesto en la Ley 30220, Ley Universitaria. El Ministerio de Educación, a través de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, se encargará de la elaboración de la guía de adecuación respectiva.

SEGUNDO. Plazo de adecuación de los docentes de La Universidad Nacional Tecnológica Túpac Amaru del Cusco

Se dispone que el plazo de cinco (5) años establecido en la disposición complementaria transitoria tercera de la Ley 30220, Ley Universitaria, deberá ser contabilizado a partir de la entrada en vigor de la presente ley.



Firmado digitalmente por:
TAIPE CORONADO Maria
Elizabeth FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/11/2025 09:19:04-0500

MARÍA ELIZABETH TAIPE CORONADO
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/11/2025 10:15:28-0500



Firmado digitalmente por:
MITA ALANOCA Isaac FAU
20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/11/2025 10:42:04-0500



Firmado digitalmente por:
AGÜERO GUTIERREZ Maria
Antonieta FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/11/2025 11:25:08-0500



Firmado digitalmente por:
BALCAZAR ZELADA Jose
Maria FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/11/2025 12:42:39-0500



Firmado digitalmente por:
CERRON ROJAS Waldemar
Jose FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/11/2025 13:07:30-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/11/2025 10:18:09-0500

Cusco noviembre de 2025

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

FUNDAMENTACIÓN

1. UBICACIÓN POLÍTICA Y GEOGRÁFICA

Dirección : Prolongación Avenida Cusco Nro. 496 - San Sebastián

Extensión de Terreno : 64,780.70 metros cuadrados

El Instituto está bajo la jurisdicción de la Región Cusco, una de las regiones más importantes del sur del Perú, y pertenece administrativamente al distrito de San Sebastián, que forma parte del área metropolitana de la ciudad del Cusco. Se encuentra a unos 3,300 m.s.n.m., al sur de la ciudad de Cusco. Limita por el:

Está ubicado en una zona estratégica de fácil acceso, conectada con el centro histórico del Cusco mediante la Avenida de la Cultura, una de las principales arterias de la ciudad. El entorno cuenta con servicios públicos, infraestructura educativa complementaria, centros comerciales y transporte público, lo que facilita la movilidad de estudiantes y docentes. El Instituto se encuentra dentro del valle del Cusco, una zona urbana en expansión, rodeada por áreas residenciales y vías principales.

- Este : Provincia de Quispicanchis
- Oeste : Provincias de Anta
- Norte : Provincia de Calca y Urubamba
- Sur : Provincia de Paruro

2. EVOLUCIÓN INSTITUCIONAL

El Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Túpac Amaru del Cusco inició sus actividades el 21 de abril de 1975 como Escuela Superior de Educación Profesional (ESEP) "Túpac Amaru", en el marco de la Ley General de Educación D.L. N° 19326 del 24 de marzo de 1972, que estableció tres niveles educativos: Inicial, Básico y Superior.

A partir del año 1983 comienza a funcionar el Instituto Superior Tecnológico creado por R.M. N° 131-83-ED del 9 de marzo de 1983, con las Carreras Profesionales de: Contabilidad, Guía Oficial de Turismo, Electricidad, Mecánica de Producción, Mecánica Automotriz bajo la R.M. N° 193-83-ED del 15 de marzo de 1983; Administración de Servicios de Hostelería bajo la R.M. N° 1035-83-ED del 19 de abril de 1983; Técnica en Laboratorio Clínico bajo la R.M. N° 2442-84-

ED del 29 de agosto de 19841; y Electrónica bajo la R.D. N° 1341-85-ED. Posteriormente se crearon las carreras profesionales de Computación e Informática bajo la R.D. N° 0176-94-ED y Enfermería Técnica bajo la R.D. N° 086-95-ED.

Mediante el R.D. N.° 067-2005-ED del 24 de febrero del 2005, resuelve revalidar la autorización de funcionamiento institucional y de las carreras profesionales: Contabilidad, Guía Oficial de Turismo, Electrotecnia Industrial, Mecánica de Producción, Mecánica Automotriz, Administración de Servicios de Hostelería, Técnica en Laboratorio Clínico, Electrónica, Computación e Informática y Enfermería Técnica.

Asimismo, el IEST Túpac Amaru obtuvo el Certificado de Adecuación N.° 139-2014-DESTP de los planes de estudio de las carreras profesionales de: Administración de Servicios de Hotelería, Computación e Informática, Contabilidad, Electrónica Industrial, Electrotecnia Industrial, Enfermería Técnica, Guía Oficial de Turismo, Mecánica Automotriz, Mecánica de Producción y Técnica en Laboratorio Clínico.

El IEST Túpac Amaru, en mérito de la Ley N.° 30512, su reglamento Decreto Supremo N.° 010-2017-MINEDU y los Lineamientos Académicos Generales (LAG), adecua los planes de estudios en sus diez programas de estudio. Mediante Oficio N.° 00452-2020-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DISERTPA del 26 de marzo de 2020, la DISERTPA comunica a la Institución el informe N.° 0036-2020-MINEDU/VMGPDIGESUTPA-DISERTPA- BAAE, con opinión técnica favorable respecto a los planes de estudios de: Enfermería Técnica, Guía Oficial de Turismo, Mecánica de Producción Industrial y Mecatrónica Automotriz; indicando que se encuentran alineado a los LAG.

Mediante Oficio N.° 00557-2020-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DISERTPA del 5 de mayo del 2020, la DISERTPA comunica a la institución el informe N.° 0044-2020-MINEDU/ VMGP-DIGESUTPA-DISERTPA-BAAE, con opinión técnica favorable respecto a los planes de estudio de: Electricidad Industrial, Electrónica Industrial, Desarrollo de Sistemas de Información, Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica, Contabilidad, Administración de Servicios de Hostelería y Restaurantes; indicando que se encuentran alineado a los LAG

3. PROGRAMAS DE ESTUDIOS (CARRERAS PROFESIONALES)

La institución cuenta con 10 programas de estudios distribuidos en áreas estratégicas:

ÁREA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN:

- Desarrollo de Sistemas de Información

ÁREA DE INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA:

- Electricidad Industrial
- Electrónica Industrial
- Mecánica de Producción Industrial
- Mecatrónica Automotriz

ÁREA DE SALUD:

- Enfermería Técnica
- Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS:

- Contabilidad
- Administración de Servicios de Hostelería y Restaurantes

ÁREA DE TURISMO:

- **Guía Oficial de Turismo**

Los cuales cuentan los docentes calificados con títulos de Doctores y Magister, laboratorios dedicados y acordes a cada especialidad de acuerdo a cada programa de estudios con su propio personal, centros de cómputos con ordenadores modernos, etc. **Todos los programas de estudios al nivel e implementados para albergar y poder ofrecer servicios de educación universitaria.**

4. FUNDAMENTOS:

a. Necesidad de una universidad tecnológica pública en la región Cusco

La región del Cusco necesita y se merece una Universidad Tecnológica Nacional, que impulse la educación superior orientada a la ciencia, la tecnología y la innovación.

La creación de la Universidad Nacional Tecnológica Túpac Amaru del Cusco (UNTAC) constituye una oportunidad histórica para consolidar un centro académico de excelencia que responda a las demandas del desarrollo regional y nacional.

Esta institución sería la primera universidad pública de carácter tecnológico en el sur del Perú, fortaleciendo la descentralización de la educación superior y promoviendo la competitividad del país en el ámbito científico y productivo.

b. Trayectoria institucional y nivel máximo alcanzado

El Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Túpac Amaru del Cusco, con más de 50 años de trayectoria educativa, ha demostrado solvencia institucional, académica y administrativa, alcanzando el máximo nivel posible dentro de su categoría como instituto licenciado por el Ministerio de Educación.

Su desarrollo sostenido, la calidad de sus programas, la infraestructura moderna y el compromiso de su cuerpo docente lo posicionan como una institución plenamente preparada para evolucionar al nivel universitario, garantizando la continuidad y mejora de la formación profesional en la región Cusco.

c. Necesidad de desarrollo de ciencia, tecnología e innovación

El siglo XXI ha marcado el inicio de la Cuarta Revolución Industrial, caracterizada por la convergencia de tecnologías digitales, biológicas y físicas, así como por la expansión de la inteligencia artificial y la automatización.

En este contexto, la competitividad de las regiones y los países depende de su capacidad para generar conocimiento aplicado e innovación tecnológica.

La región Cusco, rica en recursos naturales, biodiversidad, cultura y potencial productivo, requiere instituciones que integren la educación superior con la investigación aplicada y la transferencia tecnológica hacia los sectores productivos y sociales.

La conversión del Instituto Túpac Amaru en Universidad permitirá:

Impulsar la modernización industrial y productiva con base en innovación, sostenibilidad y eficiencia.

Desarrollar tecnologías orientadas al aprovechamiento responsable de los recursos naturales estratégicos, como el litio, el gas y la biodiversidad andina.

Promover soluciones tecnológicas para turismo sostenible, agroindustria, energías limpias y transporte inteligente.

Formar capital humano altamente calificado con competencias en ciencia, tecnología, ingeniería y gestión de la innovación, articulando a Cusco con la economía del conocimiento global.

Por tanto, la creación de la Universidad Nacional Tecnológica Túpac Amaru del Cusco responde no solo a una aspiración regional legítima, sino también a una necesidad estratégica del país para afrontar los desafíos de la globalización y la revolución tecnológica.

d. Primera Universidad Tecnológica Pública del Sur del Perú

La futura Universidad Nacional Tecnológica Túpac Amaru del Cusco sería la primera universidad pública de carácter tecnológico en la macrorregión sur del Perú, lo cual la convertiría en un referente académico y científico.

Inspirada en los modelos exitosos de las Technological Universities (TU) de Irlanda y las Fachhochschulen de Alemania, adaptará dichas experiencias a la realidad peruana, articulando la educación universitaria con las necesidades del sector productivo y tecnológico nacional.

e. Docentes idóneos y calificados

La institución cuenta actualmente con un plantel docente altamente calificado, conformado por profesionales con grados de maestría y doctorado, con amplia experiencia en educación superior tecnológica y en investigación aplicada.

Esto garantiza que la futura Universidad disponga desde su creación de un cuerpo académico competente y preparado para conducir programas universitarios en ingeniería, ciencias aplicadas y gestión tecnológica, consolidando su excelencia académica.

g. Impacto social, económico y académico

La conversión del Instituto Túpac Amaru en Universidad permitirá: ampliar el acceso a educación universitaria pública de calidad, generar oportunidades de desarrollo para jóvenes del Cusco y regiones vecinas, impulsar la investigación aplicada y la innovación regional, promover la inclusión social y la equidad educativa, contribuir directamente al desarrollo sostenible del sur del Perú.

h. Infraestructura adecuada y moderna

El Instituto Túpac Amaru cuenta con infraestructura propia y moderna, laboratorios equipados, talleres tecnológicos y ambientes adecuados para la formación profesional.

Estos activos serán transferidos a la nueva Universidad, asegurando que la Universidad Nacional Tecnológica Túpac Amaru del Cusco inicie sus actividades con condiciones físicas óptimas para el desarrollo de programas universitarios de calidad, cumpliendo con las exigencias del Ministerio de Educación y la SUNEDU

El Instituto de Educación Superior Tecnológico Túpac Amaru del Cusco, con 50 años de trayectoria al servicio de la población cusqueña, LICENCIADO por la MINEDU. A lo largo de su vida institucional evolucionó, se implementó con equipamientos adecuados para programa de estudios, docentes de calidad, área administrativa, infraestructura que se detalla a continuación:

- Pabellones para cada programa de estudios, en los cuales se encuentra la jefatura de cada uno de ellos; 39 Aulas con capacidad promedio para 37 estudiantes, adecuados e implementados para que cada programa de estudios pueda desarrollar de forma adecuada sus mallas curriculares. Estas están provistas de pantallas; proyectores para clases interactivas y con internet de alta velocidad, 26 Laboratorios dedicados e implementados para cada programa de estudios; 13 talleres especializados; 01 hotel escuela para los programas de estudios de Turismo y Administración de servicios hoteleros; 01 centro de convenciones; 01 biblioteca central; 01 auditorio central debidamente implementado para albergar a 200 participantes; Laboratorio de FAB LAB; Centro Médico Estudiantil – psicología; Lozas deportivas para fútbol, vóley, básquet, y un estadio de fútbol; Servicios higiénicos en diferentes ubicaciones; Cafetines; Estacionamiento vehicular para docentes; Extensa área verde; Almacenes, Otros

Capacidad Instalada

- **Infraestructura:** Todas las carreras cuentan con aulas suficientes, con un aforo promedio de 37 estudiantes por ambiente.
- **Laboratorios y talleres:** Se dispone de 26 laboratorios y 13 talleres especializados, adecuadamente equipados para el desarrollo de competencias prácticas.
- **Personal docente:** Docentes con las calificaciones requeridas para cada programa de estudios.

- **Equipamiento tecnológico:** Todas las aulas cuentan con proyectores multimedia y acceso a internet, facilitando la implementación de metodologías activas.
- **Bibliotecas y recursos digitales:** Disponibilidad de sala de lectura.

5. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú:

Artículo 13: La educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. El Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza. (...)

Artículo 14: La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad (...)

Artículo 16: El Estado coordina la política educativa. Formula los lineamientos generales de los planes de estudios, así como los requisitos mínimos de la organización de los centros educativos. Supervisa su cumplimiento y la calidad de la educación (...)

Artículo 18: La educación universitaria tiene como finalidad la formación profesional, la investigación y la proyección social.

- Ley N° 30220, Ley Universitaria:

Es la ley marco para las universidades en el Perú la Ley universitaria tiene por objetivo normar la creación, funcionamiento, licenciamiento y supervisión de las instituciones universitarias para brindar una mejor calidad educativa.

- Ley General de Educación N° 28044

En el marco de la Ley, su principal objetivo es establecer los lineamientos generales de la educación y del Sistema Educativo Peruano, las atribuciones y obligaciones del Estado y los derechos y responsabilidades de las personas y la sociedad en su función educadora.

- Ley de Educación Superior N° 30512

En el marco de la Ley, que regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los institutos de Educación Superior (IES) y escuelas de Educación Superior (EES) públicos y privados.

EFFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa tiene un impacto positivo en la legislación nacional de la conversión a UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA TUPAC AMARU DEL CUSCO, por lo que la iniciativa legislativa, no colisiona con ninguna norma vigente ni contraviene el marco normativo existente en el ordenamiento jurídico peruano, desde una perspectiva jurídica, según la ley según la Ley universitaria N° 30220, que regula la creación de universidades, funcionamiento de universidades y la Constitución Política del Perú, en sus artículos 13, 14 y 16, garantiza el derecho fundamental a la educación presente ley tiene por finalidad priorizar la mejora de la calidad educativa universitaria tecnológica de la población.

El proyecto presentado guarda relación directa con el artículo 180 de la Constitución Política del Perú, asimismo, reconoce que el Estado tiene la obligación de garantizar el acceso gratuito a la educación, la cual es considerada un derecho fundamental. Además, se alinea con la Resolución del Consejo Directivo N° 043-2020 SUNEDU/CD y su reglamento.

ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

El análisis costo-beneficio del proyecto de ley que propone la conversión del Instituto Tecnológica Túpac Amaru del Cusco, a Universidad, no implica un gasto adicional para el Estado, ya que el instituto ya opera como una Unidad Ejecutora bajo el pliego del Ministerio de Educación (MINEDU).

Esto significa que la transformación en universidad se llevaría a cabo utilizando el presupuesto existente, y recursos propios autogestionados, donaciones y legados, recursos del canon y los recursos necesarios gestionados en el Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de Educación, Gobierno Regional de Cusco, lo que contribuye a su sostenibilidad financiera, y además cuenta con infraestructura adecuada, equipada con mobiliario y personal docente calificado, lo cual facilita la transición sin la necesidad de inversiones adicionales sustanciales.

VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

El presente Proyecto de Ley, se enmarca dentro del Marco Jurídico y el lineamiento de las Políticas Sectoriales del País fijadas por el Acuerdo Nacional, así como con los capítulos I y II de la Constitución Política del Estado, y se vincula con la Agenda Legislativa del Congreso de la República, respetando el Estado de derecho y la jerarquía de las leyes.

La presente iniciativa legislativa se enmarca dentro de las siguientes Políticas aprobadas por el Acuerdo Nacional:

- **Política de Estado 11**, sobre la promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación; **Política de Estado 12**, sobre el acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y del deporte; **Política de Estado 24**, sobre afirmación de un Estado eficiente y transparente; **Política de Estado 35**, sobre la sociedad de la información y sociedad del conocimiento.

VINCULACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA

La presente propuesta legislativa se encuentra alineada con los siguientes objetivos establecidos en la agenda legislativa:

- **Octava Política:** Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú; **Décimo Primera:** Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación; **Décimo Segunda:** Acceso Universal a una Educación Pública Gratuita y de Calidad y Promoción y Defensa de la Cultura y del Deporte.